

Providencia, viernes, 27 de febrero de 2026

**EX. DAC N° 2432 /VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 16° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1) La Solicitud de MODIFICACIÓN DE GIRO de Patente N°3804 de fecha 25 de Febrero del 2026.

2) Que la mencionada solicitud cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para el nuevo giro o actividad correspondiente.

**DECRETO:**

1) Autorízase, a contar de esta fecha, la **MODIFICACIÓN DEL GIRO** de la patente que a continuación se indica:

- Tipo de Patente	: COMERCIALES
- Rol de Patente	: 2-7872
- Nombre o Razón Social	: CLUB PROVIDENCIA
- RUT	: 70847200-K
- Dirección	: POCURO 2878
- Rol Avalúo Propiedad	: 02647-0001
- Antiguo Giro	: CONCESION RESTAURANT
- Nuevo Giro	: CONCESION RESTAURANT CENTRO RECREACIONAL DEPORTIVO

2) Procédase por el Departamento de Rentas, a efectuar la modificación indicada.

3) Cualquier cambio a lo consignado por el presente decreto o término del negocio deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Atención al Contribuyente.

Anótese, notifíquese y archívese

/svc.-

**Distribución:**

- Interesado
- Departamento Rentas



**TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY**  
Directora Atención al Contribuyente